

Armenia, Marzo 06 de 2019

DICTAMEN DE REVISORA FISCAL AÑO 2019

Señores
COPROPIETARIOS EDIFICIO EL VIRREY

He examinado los Estados Financieros del EDIFICIO EL VIRREY que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Resultado Integral por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, junto con las notas explicativas a dichos Estados Financieros por el año terminado en esa fecha. La preparación y presentación de los estados financieros y sus notas explicativas son responsabilidad de la administración, por cuanto reflejan el resultado de su gestión, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre los mismos. Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones de Revisoría Fiscal y lleve a cabo mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, y a las Normas Internacional de Información Financiera Grupo 3 Contabilidad Simplificada. Las cuales incluyen los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas. Tales normas requieren que planifique y efectué mi examen para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoria de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, además, incluye una evaluación de las normas de contabilidad utilizadas en forma consistente, de las estimaciones contables significativas hechas por la Administración. Considero que mi examen me proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen que expreso a continuación.

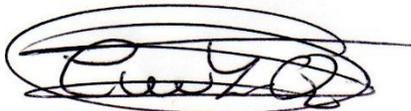
Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y técnicas contables, los pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría y de la Ley 675 de 2001, que las operaciones registradas y los actos de la administración se ajustan a los Estatutos del Edificio, a las decisiones de la Asamblea General como del Consejo de Administración.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libros de Actas se llevan y conservan debidamente. Que existen y son adecuadas las medidas de control interno como la de conservación y custodia de los bienes de propiedad del Edificio.

De otra parte se verificó que no se tiene obligación de la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, ni con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. Se comprobó que la copropiedad ha cumplido con el recaudo y pago de la retención en la fuente, IVA, declaración de renta, e industria y comercio por su explotación de áreas comunes entre estas se tiene el salón social y cinco bodegas; aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes, así como con los reportes de información exógena en medios magnéticos a la DIAN.

En relación con la situación jurídica informo que no conozco de ni ninguna demanda en contra de la Copropiedad.

Finalmente, Estuve pendiente de las reuniones que realizaba el comité administrativo con la administración, sobre manejo presupuestal y diferentes temas de convivencia que ha presentado la copropiedad durante esta vigencia, en especial sobre la tenencia responsable de mascotas en la copropiedad, donde el artículo 21 del reglamento de propiedad horizontal manifiesta que “está prohibido tener animales dentro de las unidades privadas”



Carolina Londoño Q.
Revisor Fiscal
TP 139529-T